Información sobre la composición del Tribunal de Tesis

Conforme a la normativa vigente la autorización de la propuesta de composición del tribunal de tesis le corresponde a la Comisión Académica, oído el director o directores de tesis. Para tramitar dicha propuesta se deberán seguir los siguientes pasos:

- **Presentación de la sugerencia de composición del Tribunal** de Tesis: La persona o personas que ejerzan la Dirección de tesis deberán acceder a la aplicación e introducir los datos de los miembros del tribunal sugerido, completando todos los datos requeridos de los tres o cinco miembros titulares y tres suplentes. Ver cómo debe componerse un tribunal de Tesis.
- **Al introducir esta información en la aplicación también deberá incluir la modalidad del acto de defensa** y adicionalmente, deberán tener en cuenta la limitación presupuestaria aprobada por el Consejo Social, para la gestión económica de la logística necesaria.
- La propuesta de tribunal se realizará una vez aprobado el depósito de la Tesis. El procedimiento se realizará de forma online a través de la aplicación de depósito.
- Documento de Aceptación como miembro de tribunal. Consulte los criterios de la CNEAI
- **Currículum Vitae o URL** de enlace**,** de todas aquellas personas propuestas para el Tribunal, que no sean de la UPO.

Una vez admitida a trámite la tesis y autorizado el acto de defensa, el Tribunal será convocado por la presidencia con una **antelación mínima de 5 días hábiles,** anteriores a la celebración de la tesis (Ver Artículo 20.b de la Normativa sobre Estudios de Doctorado)